REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, once de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00037-00
Demandante: LUZ PIEDAD MANTILLA GUERRERO
Demandado: MARIO ANDRES SUÁREZ MANTILLA Y OTROS
Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

En relación con la vinculación de los herederos determinados del causante, se tiene que, con el correo enviado desde la cuenta del señor EDGAR FABIAN SUÁREZ OCHOA identificada como arqfabiansuarezo@gmail.com, donde manifiesta el conocimiento de la presente acción, del auto admisorio y de la existencia de la unión marital de sus padres desde el año 1997, téngasele por notificado por conducta concluyente desde el 5 de octubre del año en curso, conforme lo dispone el Art. 301 del C.G.P.

Respecto a la vinculación de los herederos GERSON ROMAN SUAREZ OCHOA, JORGE HUMBERTO SUAREZ OCHOA y STEFANY DAYANA SUAREZ MANTILLA, el juzgado se abstiene de hacer pronunciamiento, toda vez que no se acreditó que los correos aportados sean los personales donde reciben notificaciones, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022 Art. 8.

Una vez vencido el traslado del vinculado, vuelvan las diligencias al despacho para seguir con el tramite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 13 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 11 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 043 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db229ac3163334251964ff664615466a7bfd8630d35719b34f5b09d43bb70b9**

Documento generado en 11/10/2022 11:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica